



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCION EXENTA N° 463

SANTIAGO, 15 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N°13 de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°273-12 adoptado en Sesión Ordinaria N°17, de 5 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°1179, de 30 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°1554, de 30 de septiembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 19 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, Código BIP N°30102800-0; Acta de Recepción, de 4 de Septiembre de 2014; Memorandum N°202, de 28 de enero de 2016, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, Código BIP N°30102800-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 (otras) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de San Miguel fueron oportunamente recepcionados por ésta, mediante Acta de Recepción, de 4 de septiembre de 2014, suscrita por don Pedro Godoy, funcionario de la Unidad Técnica DIMA de la Ilustre Municipalidad de San Miguel; y conforme a la factura N°25302, de 25 de septiembre de 2014, por un monto de \$55.195.477 (cincuenta y cinco millones, ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos), emitida por AGUILAR Y CIA. LTDA. FAHNEU, R.U.T N°80.335.400-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Miguel;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

15723602





**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



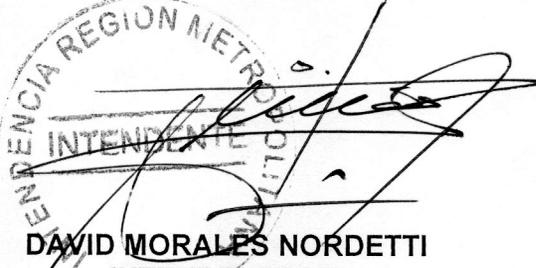
1.- ASÍGNASE a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, el cual consiste en la adquisición de 206 contenedores de reciclaje peatonal, el que se detalla en Acta de Recepción, de 4 de septiembre de 2014, suscrita por don Pedro Godoy, funcionario de la Unidad Técnica DIMA de la Ilustre Municipalidad de San Miguel;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Acta de Recepción, de 4 de septiembre de 2014, suscrita por don Pedro Godoy, funcionario de la Unidad Técnica DIMA de la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la factura individualizada en el considerando N°2 de la presente resolución de 2015, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de San Miguel, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DAVID MORALES NORDETTI
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/AMM/JGG/MCC/CBA/SGA/CFA

Distribución:

- Municipalidad de San Miguel;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

